



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 415-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante resolución N° 296/2020 Consejo Universitario en sesión de fecha 1 de julio de 2020, en el artículo 3 resolvió:



Página 1/8



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 415-2021

“ARTÍCULO 3.- APROBAR LA CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DE TAL FORMA QUE, NO SE DESARROLLARÁ PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR Y PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR Y SE APLICARÁ LA PRIORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES QUE HAYAN LABORADO CON PROBIDAD NOTORIA EN LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS ACADÉMICOS.

- a) PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR Y PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, LAS FACULTADES REMITIRÁN EL INFORME DE NECESIDAD ACADÉMICO Y LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN AL PROFESIONAL DEBIDAMENTE MOTIVADA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. (LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER COMO POLÍTICA DE PRIORIDAD A LOS PROFESIONALES QUE HAYAN LABORADO CON PROBIDAD NOTORIA EN LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS ACADÉMICOS).
- b) EN el PROCESOS DE CONTRATACIÓN SE GARANTIZARÁ LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR GÉNERO, ETNIA, CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, DISCAPACIDAD, MUJERES EMBARAZADAS Y SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGÚN TIPO.
- c) EL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBARÁ LOS CONTRATOS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTMACH.
- d) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA NORMATIVA TRANSITORIA RPC-SE-03-NO.046-2020, SE INFORMARÁ AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL TÉRMINO CONFERIDO, LAS ACCIONES ADOPTADAS EN EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA RESPONSABLE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ACADÉMICOS Y LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS, A FIN DE NO AFECTAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES, PRESERVANDO LA CALIDAD Y RIGUROSIDAD ACADÉMICA, LO QUE INCLUYE LA CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE.”

Que, mediante Resolución No. UTMACH-FCQS-CD-2021-487, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, en sesión ordinaria celebrada el día lunes 16 de agosto de 2021, en su parte pertinente resuelve:

“ART 1.- Acoger la resolución de Comisión Académica nro. Resolución nro. UTMACH-FCQS-CA-2021-202-OF, suscrita por la Subdecana de la FCQS, Lic. JOVANNY SANTOS LUNA, en donde traslada el oficio nro. UTMACH-FCQS-CCCM-2021- 451- OF, de fecha 23 de julio de 2021, suscrito electrónicamente por el





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 415-2021

Dr. Marcelo López Bravo, Coordinador de la Carrera de Medicina-Ciencias Médicas, quien solicita un nuevo alcance y reajuste al distributivo de la Carrera de Ciencias Médicas 2021-D1, en lo referente al Internado Rotativo, (anexo 2), por lo que la Comisión Académica resuelve dar alcance a la resolución nro. UTMACH-FCQS-CA-2021-082- OF, emitida 16 de abril de 2021, en donde se resolvió aprobar el reajuste del Distributivo Académico periodo académico 2021-D1, de la Carrera de Medicina-Ciencias Médicas, en lo referente al Internado Rotativo (Anexo 2), concerniente a la fecha de inicio de contratación de los códigos NN97FCQS, NN98FCQS, NN99FCQS, NN100FCQS y NN101FCQS, mismos que se contratarán a partir del 1 de septiembre 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, por motivos de que no se habilitaron las plazas para internado rotativo para el mes de mayo de 2021 en el hospital IESS Machala, modificaciones que se realizarán de conformidad a la tabla 1 que se detalla en la presente resolución. ART. 3.- Aprobar en esta instancia el nuevo alcance y reajuste al distributivo de la Carrera de Ciencias Médicas 2021-2022, en lo referente al Internado Rotativo anexo 2, de la Cohorte de septiembre 2021- agosto 2022, modificación que se realizará únicamente en la columna en la que se detalla los nombres de los profesionales, quienes laborarán en el Hospital San Vicente de Paul de Pasaje, debido a que las plazas del IESS no fueron asignadas para esta cohorte, reformas que se realizarán de conformidad al distributivo anexo a la presente resolución. ART. 4.- Sugerir al H. Consejo Universitario, se gestione la elaboración de los contratos de los profesionales conforme consta en el nuevo alcance y reajuste del distributivo de la Carrera de Ciencias Médicas 2021-2022, en lo referente al Internado Rotativo (anexo 2), Segunda Cohorte, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 y del 01 de enero al 31 de agosto del 2022, mismos que se elaborarán de acuerdo al archivo anexo en la presente resolución. (...);

Que, mediante oficio Nro. UTMACH-DACD-2021-189-OF, de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por la Lcda. Gisela León García, un su parte pertinente, expresa:

"Al respecto, informo a usted, que de acuerdo a lo que expone el Dr. Marcelo López Bravo, Coordinador Carrera de Ciencias Médicas y Medicina, en lo referente al Internado Rotativo en las fechas de inicio de contratación de los códigos NN97FCQS, NN98FCQS, NN99FCQS, NN100FCQS y NN101FCQS, que estaban considerados para la cohorte de mayo de 2021, y dado que, las plazas para el Hospital General IESS Machala, no se abrieron para esta cohorte, solicita la contratación para cinco profesionales para la segunda cohorte desde el 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, que conforme a la distribución de plazas que realiza la Dirección Nacional de Normatización del Ministerio de Salud Pública, se asignaron 35 plazas para el Hospital Teófilo Dávila de Machala y 30 plazas para el Hospital San Vicente de Paul de Pasaje. Mediante Resolución nro. 190/2021, de Consejo Universitario, aprobado en sesión ordinaria de fecha 15 de abril del año en curso, se aprobó las nóminas para el Internado Rotativo de la carrera de Ciencias Médicas y Medicina, en el que consta los códigos nro. NN97, NN 98, NN99, NN100, y NN101, asignado a los señores Doctores: PLAZA ROQUILLO JORGE DARWIN, ARIAS MORGROVEJO ARTURO JUNIOR, ZAMORA SANTANA ILENE PAOLA, TAPIA ORTIZ GABRIEL SEBASTIÁN y SALAZAR OCHOA CRISTHIAN LENIN, de la cohorte de septiembre 2021-agosto 2022, y de acuerdo a lo que señala en la Resolución nro.487 de Consejo Directivo de la FCQS, en el Artículo 3 se modifica únicamente en la columna que se detalla los nombres de los profesionales que laborarán en el Hospital San Vicente de Paul, de la Ciudad de Pasaje, por los siguientes profesionales: Doctores BENALCÁZAR ORELLANA ANTONIETA KARINA, HERNÁNDEZ PERDOMO DANIEURIS, DELGADO ORDÓÑEZ FREEDY HUMBERTO, VÁSQUEZ ILLESCAS JORGE VICENTE, APOLO ROMERO ERIK XAVIER, quienes poseen su título de Especialistas, debidamente registrado en la SENESCYT. Ante lo expuesto, señora Vicerrectora, una vez revisado en el SIUTMACH, no hay profesores ingresados con





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 415-2021

carga horaria para la cohorte de septiembre 2021 a agosto de 2022. Por tal razón pongo a su consideración la modificación de los nombres de los profesionales para el Internado Rotativo de la Carrera de Ciencias Médicas/Medicina, conforme a lo requerido en la Resolución 487/2021, de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0314-OF, de fecha 27 de agosto de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 095-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que aprobó lo siguiente:

"Artículo 1.- Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario, aprobar el ajuste en lo referente al Internado Rotativo, de la Cohorte de septiembre 2021-agosto 2022, de acuerdo a la Resolución nro. UTMACH-FCQS-CD-2021-487, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Artículo 2.- Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario, autorizar a la Dirección Académica la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se pueda realizar los cambios generados en los nombres de los profesionales.

Artículo 3.- En cuanto a la solicitud para elaboración de los contratos de los profesionales, conforme consta en la Resolución nro. UTMACH-FCQS-CD-2021-487, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud; de acuerdo a lo establecido en la Res. 296/2020, adoptada por Consejo Universitario, que aprueba la CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, es el Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. César Quezada Abad, quien autoriza la contratación; por lo tanto, el Consejo Académico se abstiene de emitir criterio al respecto."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1122-OF, de fecha 10 de septiembre de 2021, la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la UTMACH, dirigido a la Dirección Financiera, en su parte pertinente determina:

"La suscrita Directora de Talento Humano, en atención al correo emitido por la Secretaria General a las 12:39 y la disposición del Consejo Universitario en sesión realizada el día 10 de septiembre de 2021, donde dio a conocer el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0314-OF, de fecha 27 de agosto de 2021 del Vicerrectorado Académico relacionado con la aprobación del reajuste de los distributivos del Internado Rotativo, de la Cohorte de septiembre 2021- agosto 2022, de acuerdo a la Resolución nro. UTMACH-FCQS-CD-2021-487, de fecha 16 de agosto de 2021, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, con la finalidad de solicitar la contratación de 5 Profesionales en calidad de contratos Docentes Ocasionales, por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, con dedicación de Tiempo Completo, con una RMU \$ 1.676 y 5 contratos Civiles Docentes, por el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2021, con dedicación a Tiempo Completo, con una RMU de \$ 1.676, de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, solicito se actualice la disponibilidad que fue dada en oficio No. 8

Página 4 | 8





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 415-2021

UTMACH-UPSTO-2021-195- OF, de fecha 31 de marzo de 2021, por la Jefe de Presupuesto y se certifique si a la presente fecha existe saldo presupuestario libre de afectación para respaldar este compromiso (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1126-OF, firmado electrónicamente el 13 de septiembre de 2021, la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la UTMACH, informa al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en su parte pertinente señala:

"(...) ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio No. UTMACH-UPSTO-2021-195-OF de fecha 31 de marzo de 2021, la Unidad de Presupuesto ya confiere Disponibilidad Presupuestaria para la implementación del Distributivo donde se encontraba previsto la contratación de 3 docentes a tiempo completo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

- Posteriormente, la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, realiza ajustes a su distributivo y de desiste de cuatro contratos a tiempo completo que se tuvo previsto inicialmente que ingresen a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021. Se presupuestó que estos contratos también regían desde el 01 de septiembre 2021, según las plazas conferidas por las autoridades sanitarias para las prácticas hospitalarias de los estudiantes.

- La citada Disponibilidad se mantenía vigente y regía desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el cierre del ejercicio fiscal.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Conforme el procedimiento regular, se ha requerido actualizar la Disponibilidad Presupuestaria a la Dirección Financiera, por pedido del Consejo Universitario, quien a través del Oficio No. UTMACH-UPSTO-2021-477-OF de fecha 10 de septiembre de 2021, trasladado por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, se ha informado a esta Dirección que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para atender la contratación ocasional de cinco docentes con tiempo de dedicación completo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021 en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, por un monto total de USD \$ 25.140,00 en la partida 82-002-510510-0700-001.

De la misma manera y por no haberse tramitado oportunamente los ajustes a los distributivos o las contrataciones de este personal, se ha procedido a requerir una nueva disponibilidad para pago de honorarios por contratación civil a favor de cinco docentes con vigencia del 01 al 30 de septiembre de 2021 y por lo cual, con el mismo citado documento desde la Dirección Financiera, se nos informa que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA por un monto de USD \$ 8.380,00 mediante certificación presupuestaria No. 266.

Por lo expuesto, en función de mis competencias, sugiero la contratación ocasional del personal requerido (5 docentes a tiempo completo), de conformidad a la disponibilidad otorgada, esto es desde el 01 de octubre





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 415-2021

al 31 de diciembre de 2021, sin proceso de selección, hasta nuevas decisiones del órgano colegiado y con el análisis de perfiles que ha realizado bajo su responsabilidad la Facultad requirente.

Sobre los servicios prestados del 01 al 30 de septiembre de este año, recomiendo la contratación civil del personal docente, (5 docentes a tiempo completo), sin proceso de selección, hasta nuevas decisiones del órgano colegiado y con el análisis de perfiles que ha realizado bajo su responsabilidad la Facultad requirente.

Es importante recalcar que, conforme nuevas directrices, la Facultad deberá remitir el horario a cumplir de los docentes para control interno de este departamento institucional, hasta un término de tres días posteriores a la aprobación del Consejo Universitario, de esta manera se verificará que no exista cruce de horarios con otras instituciones del sector público, así como la constatación de cumplimiento de jornada laboral (...)"

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- PG-2021-436-OF, de fecha 13 de septiembre de 2021, la Ab. Ruth Moscoso Parra, en su calidad de Procuradora de la UTMACH, en su pronunciamiento establece:

"Del análisis efectuado a los antecedentes expuestos; así como, de lo manifestado en el desarrollo de la sesión de Consejo Universitario del 10 de septiembre de 2021, se puede evidenciar que, lo requerido, es relacionado a la aprobación del alcance y reajuste al distributivo de la Carrera de Ciencias Médicas 2021-2022, en lo referente al Internado Rotativo, de la Cohorte de septiembre 2021- agosto 2022, en la cual, la modificación que se realizará será respecto a los nombres de los profesionales quienes laborarán en el Hospital San Vicente de Paul de Pasaje debido a que las plazas del IESS no fueron asignadas para esta cohorte, situación que fue aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Química y de la Salud mediante Resolución nro. UTMACH-FCQS-CD-2021-487, debiendo además, efectuar el trámite correspondiente para su contratación.

En este sentido, atendiendo lo dispuesto por Consejo Universitario, respecto a emitir un criterio jurídico sobre lo expuesto en líneas anteriores, me permito indicar que a esta dependencia no le corresponde pronunciarse en temas concernientes a la aprobación de distributivos de carreras en las Facultades ya que la mismas se elaboran en el marco de sus requerimientos, ni sobre la procedencia en procesos de contratación de personal administrativo o académico, puesto que son otras dependencias las responsables de la ejecución de tales procesos en el marco de sus competencias.

En este sentido, al no tratarse de una consulta que versa sobre la legalidad de la actuación administrativa, aplicando los principios de eficacia y buena fe establecidos en el Código Orgánico Administrativo, esta Procuraduría General, en el marco de sus competencias, se abstiene de emitir criterio legal al respecto, sin embargo, por ser un proceso que involucra recursos económicos, se sugiere tomar en consideración la existencia de disponibilidad presupuestaria en concordancia con lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas; así como, los respectivos informes técnicos de las dependencias involucradas en los mismos, para análisis y revisión por parte del máximo órgano colegiado superior previo a resolver.";





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 415-2021

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1126-OF, de fecha 13 de septiembre de 2021, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala; y, el Oficio nro. UTMACH-PG-2021-436-OF, de fecha 13 de septiembre de 2021, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, en su calidad de Procuradora General de nuestra institución, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

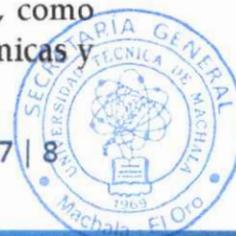
RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1126-OF, de fecha 13 de septiembre de 2021, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala; y, el Oficio nro. UTMACH-PG-2021-436-OF, de fecha 13 de septiembre de 2021, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, en su calidad de Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración y registro de los contratos ocasionales como docentes no titulares a tiempo completo entre el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021 en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud a favor de los Doctores Benalcázar Orellana Antonieta Karina, Hernández Perdomo Danieuris, Delgado Ordóñez Freedy Humberto, Vásquez Illescas Jorge Vicente y Apolo Romero Erik Xavier.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Financiera el registro del contrato de los profesionales mencionados en el artículo 2 de la presente resolución en la nómina del sistema de remuneraciones del ministerio de economía y finanzas.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de los contratos civiles a favor de los profesionales descritos en el artículo 2 de la presente Resolución por el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2021, como docentes no titulares a tiempo completo, en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 415-2021

Artículo 5.- Autorizar a la Dirección Financiera el pago de los honorarios profesionales de conformidad con la disponibilidad presupuestaria concedida.

Artículo 6.- Autorizar a la Dirección Académica la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se pueda realizar los cambios generados en los nombres de los profesionales.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Séptima.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021.

Machala, 29 de septiembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

